CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO No. UAN-014-01-2023, CELEBRADO ENTRE EMELITH AMPARO BARRAZA BARRIOS Y EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CEDENTE:	EMELITH AMPARO BARRAZA BARRIOS
CESIONARIO:	ANDREA PATRICIA PERCY TOSCANO
ACEPTANTE CONTRATANTE:	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
OBJETO DEL CONTRATO CEDIDO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDOS No. 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	CIEN MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($100.100.000)
VALOR MENSUAL:	NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($9.100.000)
VALOR DE LA CESION:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2023.
PLAZO DE LA CESION:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos a saber; **EMELITH AMAPRO BARRAZA BARRIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **36.385.234**, quien en el presente documento se denominará el CEDENTE, y de otro lado, **ANDREA PATRCIA PERCY TOSCANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.129.580.208** expedida en Barranquilla, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CESIONARIO, y de otro lado **LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No. **72.274.257**, quien actúa como Presidente y Representante Legal del CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, en uso de las facultades conferidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Reglamento de la Corporación establecido mediante Acuerdos No. 001 de 1995, modificado por el Acuerdo No 001 de 2008, Acuerdo No 015 de 2008 y el Acuerdo N° 020 de 2017 y aquellos que lo modifiquen, adicionen o complemente demás normas vigentes; quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATANTE ACEPTANTE, hemos acordado celebrar la presente cesión de derechos contractuales, la cual se regirá por las cláusulas que a continuación enumeraremos y en lo no previsto en ellas, por el estatuto de la contratación estatal vigente (Ley 80 de 1993) y el Código Civil, previas las siguientes consideraciones. PRIMERO: Que entre el CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA y el Cedente se celebró la cesión del Contrato de Prestación de Servicios como unidad de apoyo normativo No. **UAN-014-01-2023** el mes de febrero de 2023. SEGUNDO: Que, por motivos personales, el CEDENTE se ha visto en la imposibilidad de seguir con la ejecución del Contrato, por tanto, ha solicitado en escrito de fecha 06 de septiembre de 2023, autorización para la cesión que hoy se realiza, y previo

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

estudio de la hoja de vida del CESIONARIO se ha verificado que las condiciones, requisitos, escolaridad y experiencia del CESIONARIO conforme lo señala el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015, garantizan la continuidad del Servicio que el CEDENTE venía prestando. TERCERO: Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en su inciso tercero prevé que, "Los contratos estatales son Intuito Personae y, en consecuencia una vez celebrados no podían cederse sin previa autorización escrita de la Entidad Contratante" por ello el ordenador del gasto mediante escrito del ocho (08) de septiembre del presente año, ha autorizado la presente Cesión, condicionando la misma a que el CESIONARIO aporte póliza única de garantía de cumplimiento a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y por el tiempo requerido hasta la finalización del contrato Cedido. CUARTO: Que es obligación adicional del CESIONARIO aportar todos los documentos que se exigen dentro de las normas vigentes para la contratación con el Estado, como son; certificado de Procuraduría y Contraloría, Certificado Judicial, certificado de Seguridad Social y Parafiscales, Formato Único de Hoja de Vida, Copia de la Hoja de Vida y demás documentos pertinentes. QUINTO: Las partes acuerdan que las obligaciones, condiciones de ejecución y demás particularidades del contrato del CEDENTE con el CONCEJO siguen vigentes, con la modificación que del contratista se realiza por virtud de la presente Cesión. SEXTO: La presente Cesión al ser aceptada por el CONCEJO determinará el cambio del Registro Presupuestal del CEDENTE al CESIONARIO sin afectación del valor de la misma, para lo cual se dispondrá la orden pertinente al Prof. Universitario de Presupuesto. SEPTIMO: El presente contrato no requerirá pago de derechos distintos a los que se cancelaron inicialmente por el CEDENTE. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: PRIMERO: OBJETO DE LA CESION: En virtud del presente acuerdo el CEDENTE cede la titularidad de los derechos subjetivos, que como contratista adquirió en el contrato de Prestación de Servicios como unidad de apoyo normativo **No. UAN-014-01-2023** con el CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA al CESIONARIO – ANDREA PATRICIA PERCY TOSCANO, quien a partir del cumplimiento de las condiciones de perfeccionamiento seguirá con la ejecución del contrato aludido hasta el vencimiento de su plazo, bajo las mismas condiciones previstas en el contrato inicial. SEGUNDO: GARANTIAS: El CESIONARIO se obliga, a otorgar Póliza Única de Garantía de Cumplimiento a favor del concejo, en las condiciones inicialmente previstas en el contrato de origen, teniendo en cuenta el plazo y el valor que a continuación se señalan, que hacen falta para la culminación de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios como unidad de apoyo normativo **UAN-014-01-2023**, siendo el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y el valor cedido de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000).**

Dado en Barranquilla – Atlántico, el once (11) de septiembre de 2023

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co